

## **RESOLUCION 2007/18**

### **Sobre valoración de conductas profesionales.**

#### **I.- SOLICITUD**

El Consejo de Redacción de la Agencia EFE denuncia que la Agencia y sus profesionales fueron objeto los días 13 y 14 de junio, de una serie de acusaciones por parte del director de “La Mañana” de COPE que a su juicio, pueden ser consideradas difamatorias y solicita la intervención de la Comisión de Quejas para que determine si se trata de un comportamiento acorde con la ética y deontología profesional.

#### **II. HECHOS DENUNCIADOS**

Las manifestaciones de Don Federico Jiménez Losantos en el programa “La Mañana” de la cadena radiofónica COPE, efectuadas los días 13 y 14 de junio al exponer un incidente surgido como consecuencia de la difusión de unas imágenes y comentarios efectuados por Don Mariano Rajoy Brey durante el intermedio de una entrevista con el señor Jiménez Losantos el día 12 de junio.

#### **III. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA DENUNCIA**

- Comunicado del Consejo de Redacción de la Agencia EFE.
- Grabaciones en CD de una parte de los programas de “La Mañana”, de los días 13 y 14 de junio, en los que su director, Don Federico Jiménez Losantos, se refiere a los profesionales de la Agencia EFE en relación con la difusión de las citadas imágenes.
- Grabaciones en DVD de las imágenes y comentarios de Don Mariano Rajoy en el intermedio de la entrevista con el señor Jiménez Losantos, difundidas por dos emisoras de televisión privadas.

#### **IV.- NORMAS DEONTOLOGICAS QUE LA PARTE SOLICITANTE CONSIDERA VULNERADAS**

El Consejo de Redacción de la Agencia EFE considera que el señor Jiménez Losantos se refirió a profesionales de esta casa con graves descalificaciones personales que, a su juicio, infringen los siguientes artículos del Código Deontológico: número 2 (respeto a la verdad) número 5 (presunción de inocencia) y número 17 (distinción entre información y opinión).

## **V. ALEGACIONES DE LA PARTE DENUNCIADA**

Se procedió a dar traslado de la denuncia a Don Federico Jiménez Losantos, sin que el mismo haya efectuado alegación alguna dentro del plazo que se le concedió a tal efecto.

## **VI. PRUEBAS PRACTICADAS**

Además de las aportadas por la parte denunciante, se ha examinado la nota emitida por el letrado Don Alberto Durán Ruiz de Huidobro, a petición de la cadena COPE en relación con el incidente que dio lugar a la queja que se formula, así como las informaciones aparecidas en diversos medios sobre esta cuestión.

### **Resumen de la grabación del programa “La Mañana” del día 13 de junio:**

*Ayer tuvo lugar –dice el director de “La Mañana”- uno de esos episodios que demuestra la catadura de los periodistas del régimen zapaterino. Ayer, como saben ustedes, tuvimos como invitado aquí a D. Mariano Rajoy y explicó su entrevista con Zapatero hasta donde creyó oportuno explicar. Cometimos el error de dejar pasar a la Agencia EFE. No volverá a suceder.*

*La Agencia EFE se dedicó a grabar lo que decía Rajoy fuera de micrófono, que afortunadamente no eran tacos ni blasfemias, no decía gran cosa. Pero como estos son lo que son, y cuando digo estos me refiero a la secta zapaterista, a la Sexta-Secta, y a la Secta-Sexta, y a la Secta-Cuatro, y, unificando el mensaje, pues utilizan sin permiso de Rajoy ni de esta casa esas palabras.*

*La Sexta abría con esto que es un sonido robado, robado a la COPE, robado a Mariano Rajoy y, desde luego, robado, además, por una agencia cuyo déficit pagamos todos, la Agencia EFE, dirigida por el chico de El País, Alex*

*Grijelmo, que antes estaba preocupado por la gramática y ahora por Chicago, no la escuela económica precisamente, no.*

*Para que vean que no exagero un ápice, la Sexta y la Cuatro, y según cuenta hoy El País, fue la Agencia EFE la que lo grabó y lo distribuyó a todos los medios de comunicación que están afiliados, seguramente por error porque el servicio es pésimo, a esta Agencia EFE, efe de Franco y de Falange conviene recordar Grijelmo. Efe de Franco que es lo que os va.*

*Por cierto, Grijelmo, no nos obligues a acudir a los tribunales, tenemos problemas con la identificación del cámara que será responsable, como tú, de esta grabación. Queremos identificar a este sujeto que no respetó el “off the record” en una casa que no es la suya ni en un terreno público.*

*Esto no es un parque en el que con un micrófono direccional le grabes a un ministro una indiscreción. Esto no es una rueda de prensa en la que creyendo que tiene el teléfono apagado tu le grabas al ministro Sevilla diciéndole a Zapatero...esto en dos tardes tu te lo...la economía...*

*Esto es entrar en una cadena privada, en una casa privada, en un domicilio privado y romper digamos un pacto implícito siempre de que se graba lo que se emite.*

*Esto supone en manos de quien está el Estado y la banda zapaterina lo controla todo.*

*A la Agencia EFE que no volveremos a dejar entrar aquí porque es gente de muy mala condición, por lo menos la que vino ayer.*

*Grijelmo, en cuanto ha debutado en la política ha resultado un tipo, una especie de chequista de lo peor.*

*Pero ayer les dejamos entrar para grabar la entrevista de mariano Rajoy ¿y qué hicieron? ¿Qué dice el jefe?*

*Hay una cosa grabada fuera de micrófono... Tiene que darnos la acreditación del tío, es un mal bicho, otra cosa es que opere por orden del mal bicho superior.*

*La Agencia EFE no puede entrar en ningún sitio decente porque no respeta ninguna de las normas habituales de esta profesión para la que no estamos preparados. Desde luego, para esta basura no estamos preparados. Tendremos que declarar a los sujetos que trabajan en la Agencia EFE personas de poco fiar y non gratas en la zona civilizada, no saben comportarse.*

**Resumen de la grabación del programa “La Mañana” del día 14 de junio:**

*No es que espere yo mucho de las cosas oficiales que financian su déficit con el dinero del contribuyente - dice Jiménez Losantos- no es que tenga grandes esperanzas en el funcionamiento de la Agencia EFE, pero, hombre, evitar la esquizofrenia sería bueno, Grijelmo. Tú no puedes hacer una nota pidiéndole disculpas, genuflexo, a Mariano Rajoy y luego mandar a la Zunzarren que dice que es la directora de EFE, debe de ser cierto, que es la señora del director general de CNN PLUS, Basterra, uno de los capitostes históricos de PRISA, que sólo le falta decir que me lleva a los tribunales. ¡Encima!*

*Llegan, roban imágenes que no tienen derecho, que según el Estatuto no deben grabar, ni jamás distribuir, porque el “off the record” lo tienen expresamente prohibido en los Estatutos, y encima dice que es intolerable que se acuse de mala fe a la Agencia EFE. De qué quieres que te acusemos, de lo buenas que eres Zunzarren, de lo bueno que es tu cónyuge, o de lo bueno que es Grijelmo que dice una cosa y tú otra.*

*O sea, que a Mariano bien, porque os puede echar a la calle si llega a la Presidencia del Gobierno, pero a la COPE nada.*

*Zunzarren, en el caso de que leas está prohibido editar y difundir los “off the record”. Es que la pobre cuando se explica es peor...es que no sabe ni leer ni escribir. La pobre Zunzarren se contradice. Zunzarren, si tuvieras dignidad dimitirías esta mañana. Son las siete y doce. Dirías, me han pillado, no debía haber escrito esa carta, ya le dije a Alex que no, que yo es que a ese tío le tengo unas ganas que no me he podido contener...*

*Que habéis cometido una fechoría. Que sois una agencia pública, que gastáis sin tasa y actuáis sin decoro, a las órdenes del Gobierno de turno, sobre todo si es del PSOE.*

*La Agencia EFE que cuando ha explicado su última fechoría es peor.*

*La carta insultante que me remite esta tal Zunzarren, que es la señora del director general de CNN PLUS, oye pero hay que ver como odian a la familia tradicional pero cómo cuidan a la “famiglia”, qué tíos, vamos ni en Sicilia. La familia tradicional la hunden, pero la suya sobrevive siempre.*

*El problema, Zunzarren, es que, estudiaste Navarra, deberías haber aprendido algo más... Dice, durante esas pausas el sonido principal grabado*

*en cámara fue el de la publicidad que se emitía, por eso lo enviasteis a los medios, por lo que el redactor ni el cámara se percataron de los comentarios del Sr. Rajoy, quien, a su vez, en ningún momento advirtió que estaba hablando “off the record” ni pidió a los cámaras que dejaran de grabar.*

*Primero, ¿cómo iba a saber que estaban grabando y, además, sonido! Pero es que tenéis prohibido por el Estatuto de la Agencia EFE, emitir declaraciones “off the record”.*

*Zunzarren ¿tú necesitas, que cuando estáis grabando una entrevista, cuando se corta esa entrevista, como tú dices, para dar paso a la publicidad, necesitas que te digan que eso es “off the record”? Chica, tienes que volver a Navarra y no a dar clase.*

*Y acaba en plan faltón. Dice: por todo ello me parece intolerable que se acuse a EFE TV de actuar de mala fe. Atentamente, Ana Zunzarren.*

*Grijelmo arrastrándose ante Rajoy, figúrense que diferencia de tono. Intolerable, dice Zunzarren. Y dice Alex, lamento profundamente todo lo ocurrido porque le hemos causado un daño a usted y porque se ha puesto bajo sospecha el trabajo que desarrollamos cada día con la intención de cumplir las normas éticas generales de nuestro oficio y las nuestras propias marcadas en el Estatuto de la Redacción.*

*Que no, Grijelmo, que dice Zunzarren que estuvo todo muy bien hecho, y que lo que pasa es que Rajoy no dijo que no grabara, claro que luego dice lo contrario, claro que también dice que lo mandaron, claro que también dice que lo limpiaron, que fueron los medios...*

*Alex Grijelmo ha pedido disculpas a Rajoy. Dice Grijelmo que ese fragmento nunca debió de ser distribuido y que cometieron un error profesional. Por su parte, la directora de EFE TV, Ana Zunzarren, explica que las polémicas declaraciones de Rajoy son parte del sonido ambiente que sólo se utiliza para acompañar las locuciones. Según su versión, se oye con dificultad y sólo procesándolo intencionadamente se consigue comprender a Rajoy, proceso que no realizó la Agencia EFE, ni su redactora identificó las frases, ni las incluyó en el texto que distribuye para acompañar y explicar estas imágenes. Alumna poco aventajada y encima chulita. Oye Zunzarren, que nosotros pagamos tu sueldo, que no sé cual será, pero probablemente por encima de*

*tus merecimientos. Cómo que intolerable, lo intolerable es lo que habéis hecho vosotros, empresa pública, con vuestros propios estatutos.*

*Ah, qué pasa, ¿que asciendes tratándome desconsideradamente? No hija, no, a mí lo que tú me consideres me da exactamente lo mismo. Es que simplemente te retratas y retratas la auténtica Agencia EFE, no la jeremiada hipócrita del jefe, sino ésta, el espíritu de la checa.*

**Según la nota emitida por el letrado Sr. Durán Ruíz de Huidobro a petición de la Cadena COPE:**

*...la entrevista radiofónica estaba siendo grabada en directo por cámaras de televisión de diferentes empresas (autorizadas por COPE) y EFE-TV grabó diversas tomas de imagen y sonido durante una interrupción publicitaria, obteniendo así el registro sonoro de expresiones que evidentemente no estaban destinadas a su difusión pública, por tratarse de conversaciones privadas del invitado con el director del programa y otros asistentes a la entrevista.*

*Las grabaciones así obtenidas fueron distribuidas con posterioridad por EFE TELEVISION a sus abonados, y emitidas en dos cadenas de televisión, "CUATRO" y "LA SEXTA" con gran notoriedad y profusión de comentarios. Tanto las normas internas de la empresa que grababa las imágenes, como los usos del medio audiovisual, impiden la grabación y difusión de imágenes u opiniones captadas en lo que la terminología periodística se denomina "off the record", esto es, manifestaciones producidas voluntariamente en presencia de un periodista, pero con la advertencia expresa de que no están destinadas a su divulgación.*

*En el presente supuesto se aprovechó con evidente mala fe la autorización para grabar planos de recurso, mudos, que concedió la Cadena COPE, para registrar el sonido, con grave incumplimiento de las propias normas internas de la Agencia EFE, las normas deontológicas del medio periodístico, y de los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica 1/1985, de 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.*

*La propia Agencia EFE, al reconocer su error (en carta dirigida por su Presidente D. Alex Grijelmo al Sr. Rajoy) y ordenar una investigación interna, está asumiendo que los hechos son de la suficiente gravedad, es decir, son ilegales, como para pedir disculpas.*

### **Según el comunicado del Consejo de Redacción de la agencia EFE:**

*El Consejo reconoce que hubo un error en la difusión de estas imágenes a los clientes, porque las palabras de Rajoy se produjeron al margen de la entrevista que la Cadena COPE le estaba realizando y, por tanto, no deberían haber sido difundidas.*

*No obstante, esas imágenes se enviaron como planos adicionales de recurso, en los que habitualmente se incluye sonido ambiente, y esas declaraciones no se transmitieron en las noticias de texto de la Agencia EFE, ni en sus servicios de radio, ni digitales, lo que demuestra que no hubo ninguna mala intención en este acto ni, mucho menos, se trató de manipular la información o producir daño a Rajoy o a la cadena COPE.*

*Además, en el momento de realizar las manifestaciones, Rajoy era consciente de que tenía delante a cuatro cámaras de televisión grabando, por lo que, en esta ocasión, no se puede hablar propiamente de unas declaraciones “off the record”.*

*Para evitar la repetición de errores semejantes en el futuro, el Consejo estima que los planos de recurso deben ser suministrados con estricto sonido ambiente, evitando la posible reproducción de conversaciones cuya difusión afecte a la intimidad de sus autores. También demanda del departamento de televisión un mayor control sobre los contenidos que difunde en los planos de recurso.*

*Por otra parte, el Consejo de Redacción lamenta el uso que se ha producido de esas imágenes y rechaza de forma tajante los ataques vertidos desde algún medio de comunicación contra la Agencia EFE por ese error, reconocido públicamente por la Dirección de esta casa, que además ha expresado sus disculpas al líder de la oposición.*

*El Consejo cree que son deleznable los ataques personales lanzados contra los periodistas de esta agencia y contra la calidad de sus informaciones y reclama respeto hacia el honor y profesionalidad de todos sus trabajadores.*

## **VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

Los hechos, es decir, la grabación y posterior distribución por parte de EFE TV de las declaraciones del Sr. Rajoy en el intermedio de la entrevista que le estaba realizando el Sr. Jiménez Losantos, son reconocidos por la propia Agencia, que, incluso, asume su error por ir en contra de sus propios Estatutos. En consecuencia, no parece haberse vulnerado por parte del Sr. Jiménez Losantos el artículo 2 del Código Deontológico de la FAPE que establece como el primer compromiso ético del periodista el respeto a la verdad.

El Consejo de Redacción de EFE lamenta en su comunicado el uso que se ha producido de esas imágenes, aunque sostiene que no se puede hablar propiamente de unas declaraciones “off the record”. En este punto, la ponencia entiende que efectivamente no se ha vulnerado el “off the record”, ya que tal vulneración sólo se produce cuando se ha solicitado previamente por el informante.

El artículo 17 del Código Deontológico dice: *El periodista establecerá siempre una clara e inequívoca distinción entre los hechos que narra y lo que pueden ser opiniones, interpretaciones o conjeturas, aunque en el ejercicio de su actividad profesional no está obligado a ser neutral.*

En el periodismo radiofónico, cuando un mismo profesional hace información y opinión, lo que viene siendo habitual en todas las cadenas, es muy difícil establecer una distinción plena entre hechos y opiniones. Sin embargo en el caso que analizamos, los hechos son aceptados por ambas partes siendo las opiniones las causantes de la queja del Consejo de Redacción de la Agencia EFE contra el Sr. Jiménez Losantos.



En su durísima reacción contra la directora de EFE TV y, en general, contra la Agencia y sus trabajadores, es evidente que el director de “La Mañana” no ha tenido en cuenta la presunción de inocencia, al acusarles de mala fe en el ejercicio de su trabajo profesional, lo que atentaría contra el artículo 5 del Código Deontológico que defiende el principio de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario.

Finalmente, entiende esta Ponencia, que el Sr. Jiménez Losantos, en el ejercicio de su legítimo derecho a la libertad de expresión en los juicios de opinión, se extralimitó de forma evidente en el uso del lenguaje utilizado y no tuvo en cuenta la norma establecida por el artículo 7c) del Código Deontológico de la FAPE que afirma el deber del periodista “de evitar expresiones o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral”.

## **7.- RESOLUCION**

Es importante subrayar que esta Comisión sólo puede actuar a petición de los afectados por los hechos que denuncian. En consecuencia, debe necesariamente circunscribir su resolución a la conducta del Sr. Jiménez Losantos contra el que el Consejo de Redacción de la Agencia EFE ha dirigido su queja.

La parte denunciante considera que el director de “La Mañana” de la COPE infringió los siguientes artículos del Código Deontológico de la FAPE: nº 2 (sobre el respeto a la verdad), nº 5 (acerca de la presunción de inocencia) y nº 17 (obligada distinción entre información y opinión).

A la vista de los razonamientos de la ponencia, esta Comisión de Quejas y Deontología determina lo siguiente:

1.- El Sr. Jiménez Losantos no falta a la verdad sustancial en la narración de los hechos, como se deduce tanto de la presentación de disculpas del presidente de la Agencia al Sr. Rajoy, como del reconocimiento por parte del

Consejo de Redacción de la Agencia EFE de que hubo un error en la difusión de las declaraciones objeto de la polémica, no infringiéndose, por tanto, el artículo 2 del Código Deontológico.

2.- Tampoco puede apreciarse infracción del artículo 17 (obligada distinción entre información y opinión) ya que aparecen suficientemente identificados conceptualmente los hechos y la opinión que tales hechos merecen al Sr. Jiménez Losantos. La ausencia de un deslinde claro entre información y opinión no parece ser aquí objeto de controversia, habida cuenta de que los hechos son aceptados por ambas partes y son las opiniones la causa de la demanda.

3.- Por el contrario, sí se aprecia infracción del artículo 5 del Código Deontológico, ya que el Sr. Jiménez Losantos no respeta la presunción de inocencia de los trabajadores de EFE, a los que acusa de actuar de mala fe e insulta repetidamente.

Aunque no se denuncia expresamente, esta Comisión entiende que el Sr. Jiménez Losantos infringe abiertamente el artículo 7c) del Código Deontológico de la FAPE. En el ejercicio de su legítimo derecho a la libertad de expresión en los juicios de opinión, el director de “La Mañana” se extralimitó de forma evidente en el uso del lenguaje utilizado y no tuvo en cuenta la norma establecida en dicho artículo que dispone que el periodista debe “evitar expresiones o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral”.

Madrid, 18 de Octubre de 2007.